

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 3377

Dra. Piedad Moncayo de Vascónez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 2335 de 5 de julio del 2006, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Quito, por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías

No.	Exp	nombre	not	cantón	fecha	No.	cantón	tom	fecha
1	88714	COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS BOLIVAR CARCHI TAXIBOCARCHI CIA. LTDA.	1	MONTUFAR	17/02/2000	3	BOLIVAR	3	03/03/2000
2	151979	AGROPLANCTON CIA. LTDA.	2	IBARRA	22/04/2004	9	ANTONIO ANTE	1	23/06/2004
3	151995	DISTRIBUCION DE MATERIALES EN VOLQUETAS S.A. DISMAVOL	5	IBARRA	10/03/2004	11	ANTONIO ANTE	1	08/07/2004
4	52652	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DEL NORTE DISTRINORT CIA. LTDA.	2	IBARRA	04/10/1994	1	IBARRA		11/01/1995
5	86343	JOSE ANTONIO ANDRANGO CIA. LTDA.	2	IBARRA	09/07/1998	119	IBARRA		16/07/1998
6	87072	JARDIN DE PAZ RUBY DE YEPEZ CIA. LTDA.	16	QUITO	11/08/1998	166	IBARRA		19/10/1998
7	88397	ESCOLTRANSER CIA. LTDA.	1	IBARRA	16/06/1999	168	IBARRA		03/11/1999
8	88621	COMUNICACIONES DEL NORTE CODELNORTE S.A.	1	IBARRA	22/07/1999	169	IBARRA		09/11/1999
9	93404	COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS CUMBAL CIA. LTDA.	6	QUITO	08/07/2002	181	IBARRA		02/08/2002
10	150529	IMBAYA EXPLORER CIA. LTDA	3	IBARRA	04/06/2003	192	IBARRA		28/08/2003
11	150072	CLERQUE, GONZALEZ & CALDERON ASESORES CIA. LTDA.	1	IBARRA	01/12/2003	6	IBARRA		08/01/2004
12	151582	COMERCIAL BIG SHOPPER S.A.	35	QUITO	29/01/2004	43	IBARRA		27/02/2004
13	152024	GOBA ASESORES CIA LTDA	1	IBARRA	22/06/2004	171	IBARRA		08/07/2004
14	152433	PROVETELEC S.A.	5	IBARRA	06/09/2004	233	IBARRA	1	15/09/2004
15	152787	PREVISION FAMILIAR INTEGRAL JORGE YEPEZ TERAN CIA. LTDA.	2	IBARRA	28/10/2004	284	IBARRA	1	26/11/2004
16	154852	EDUARDO GARZON SERRANO CIA. LTDA	5	IBARRA	19/03/2003	120	IBARRA		12/06/2003
17	53284	ECUATORIANA DE TEXTILES ECUATEXILES CIA. LTDA.	29	QUITO	19/12/1995	5	OTAVALO		22/01/1996
18	92815 822	COMPANIA DE CAMIONETAS CENTINELA DEL NORTE S.A	16	QUITO	15/04/2002	4	PIMAMPIRO		08/05/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-2-

Resolución 06. Q.IJ. 3377

19	150533	CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS CON EQUIPO CAMINERO Y TRANSPORTACION GANPROSUR S.A	1	TENA	09/09/2003	8	ARCHIDONA	4	09/10/2003
20	153005	ECUASTONISHIN TOURS S.A.	9	QUITO	08/11/2004	67	ORELLANA	1	28/12/2004
21	153354	TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS CURARAY S.A.	1	ORELLANA	26/08/2004	52	ORELLANA	1	06/10/2004
22	54542	FLORES DEL ROCIO FLOROSY CIA. LTDA.	4	IBARRA	26/06/1997	2164	CAYAMBE	40	02/10/1997
23	54824	FLORICOLA SAN JORGE FLORJOR CIA. LTDA.	4	QUITO	29/01/1998	405	CAYAMBE	40	16/02/1998
24	150179	GALLON BAENA ALVAREZ GABAL CIA. LTDA.	29	QUITO	09/12/2002	30	CAYAMBE	45	20/03/2003
25	151433	CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A.	4	QUITO	08/01/2004	19	CAYAMBE	45	15/03/2004
26	151445	COMPANIA DE CAMIONETAS EL REFUGIO TRANSREFUGIO S.A.	16	QUITO	26/02/2004	20	CAYAMBE	46	23/03/2004
27	151711	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS LACANDRES CIA. LTDA.	28	QUITO	23/04/2004	36	CAYAMBE	46	05/05/2004
28	152436	COMPANIA NACIONAL DE CAMIONETAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS ASCAZUBI S.A.	16	QUITO	01/07/2004	79	CAYAMBE	46	22/09/2004
29	48286	AGROLAMERSA AGROPECUARIA LAS MERCEDES S.A.	29	QUITO	20/12/1993	1	MEJIA		08/04/1994
30	94428	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA VILLACIS S.A.	31	QUITO	30/04/2001	322	MEJIA	17	20/02/2003
31	151969	MADERAS EL EUCALIPTO TOAPANTA SUAREZ MADEUCALIPTOS CIA. LTDA.	4	MEJIA	15/01/2004	34	MEJIA		13/05/2004
32	152566	COMPANIA METROPOLITANA DE TAXIS METROTAXIS S.A.	27	QUITO	08/04/2004	1271	MEJIA	48	12/07/2004
33	151553	COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A.	16	QUITO	01/03/2004	4	PEDRO MONCAYO	22	14/04/2004
34	152304	AGRICOLA LA LORENA S.A.	21	QUITO	06/10/2003	11	PEDRO MONCAYO	22	09/07/2004
35	151103	ARABISCO S.A	1	LAGO AGRIO	24/10/2003	1	CUYABENO	1	15/01/2004
36	92311	JARAMILLO CELI J-C CIA. LTDA.	2	LAGO AGRIO	20/11/2000	155	LAGO AGRIO		27/07/2001
37	93850	AMAZON FILLERS CIA. LTDA.	9	QUITO	29/05/2002	173	LAGO AGRIO		29/10/2002
38	151225	SERVICIOS & REPRESENTACIONES VEGA SEREVEG CIA. LTDA.	9	QUITO	07/10/2003	189	LAGO AGRIO	1	18/02/2004
39	152139	AGROCUYABENO S.A.	2	LAGO AGRIO	28/04/2004	192	LAGO AGRIO	1	09/07/2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-3-

Resolución 06. Q.IJ. 3377

40	152780	SERVICIOS AMBIENTALES GONZALO PIZARRO S.A.	2	LAGO AGRIO	07/04/2004	37	LAGO AGRIO	3	29/10/2004
41	152834	COMPANIA DE PRENDAS LA SOLUCION CODEPSOL S.A.	2	LAGO AGRIO	18/11/2004	200	LAGO AGRIO	1	22/12/2004

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.II.DJDL.06.1799 de 15 de septiembre del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

Resolución 06. Q.IJ. 3377

ARTICULO SEXTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación"

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a Víctor Manuel Guerrero y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

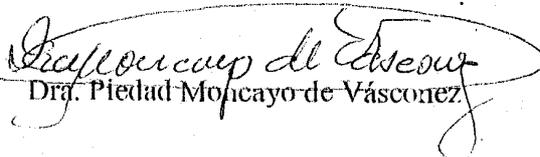
ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no haga las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito **el 15 de septiembre del 2006.**


Dra. Piedad Molicayo de Vasconez

RKM